

VISTO:

El Expediente: **B-328/98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R., FRE.PA.SO. – ALIANZA-** presentan Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al D.E. implementación de **controles en camiones que transportan sustancias peligrosas, y**

CONSIDERANDO:

Que el vuelco de un camión Mercedes Benz que transportaba ácido clorhídico, producido tiempo atrás a la altura del kilómetro 197 de la Ruta 8 puso en evidencia nuevamente las falencias de estructuras que posee el Municipio de Pergamino para afrontar accidentes de esta naturaleza, que hacen peligrar la salud de la población y afectan el medio ambiente.- El derramamiento reflejó además, la falta de control que se ejerce sobre los vehículos que circulan por el Partido con líquidos tóxicos.- En un informe presentado por los Bomberos Voluntarios de Pergamino, con datos del mes de Junio de 1997, se manifiesta que diariamente transitan por la zona urbana de la ciudad, 86 camiones transportadores de materiales peligrosos .- El 12 % de los vehículos con tanque cisterna no poseen identificación de la sustancia que contienen.-

Que de acuerdo al relevamiento del Departamento de Materiales Peligrosos de la Sociedad de Bomberos Voluntarios, por las rutas que bordean la ciudad y el radio urbano, se trasladan grandes cantidades de gases, sólidos inflamables, sustancias corrosivas, venenosas, infecciosas y oxidantes .- También se destaca un gran porcentaje de productos combustibles derivados del petróleo .-

Que entre los que podrían afectar seriamente la salud de la población o la vida de las personas, se registran el fenol fundido, tetracloruro de carbono, soluciones de ácido clorhídico, nitrógeno refrigerado y sustancias infecciosas.-

Que estas sustancias o materiales químicos, son producidos, almacenados, transportados y usados diariamente en nuestro Partido, sin que exista un registro y un mapa geográfico de la ciudad con las referencias de ubicación y características de riesgo potencial para la población.-

Que quedó demostrado, en caso de incidentes en industrias, comercios, depósitos o en el traslado de las mismas por nuestra ciudad, no hay equipamiento adecuado para actuar sobre los efectos de la catástrofe.- Desde el Municipio no se ha armado una estructura de Defensa Civil que permita intervenir con rapidez y presteza ante el derramamiento de tóxicos para asegurar la salud de la población.-

Que los Bomberos Voluntarios, que actuaron con premura a pesar de las limitaciones de infraestructura, expresaron públicamente en reiteradas ocasiones, la necesidad de recibir apoyo para adquirir el equipamiento especial para controlar situaciones de alta peligrosidad.-

Que al producirse el derramamiento de 19.000 litros de ácido clorhídico sobre la ruta nacional N° 8, concurren al lugar del hecho, donde se había formado una nube tóxica, personal policial para ordenar el tránsito y los Bomberos Voluntarios de Pergamino.-

Que luego se sumaron los Bomberos de Arrecifes, Capitán Sarmiento y Mercedes.- Sólo estos últimos estaban equipados para afrontar accidentes de este tipo.-

Que una situación similar ya se había presentado en el año 1989, cuando en la curva de Acevedo, volcó un camión que transportaba el herbicida 2,4 D, 200 litros de los cuales se despararon produciendo algunas secuelas en el medio ambiente.-

Que la falta de articulación de un operativo de emergencia desde la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad y la falta de información sobre la responsabilidad que le cabe a las concesionarias del peaje, sobre el control del transporte de sustancias tóxicas sobre la Ruta 8, pusieron una vez más en peligro la salud de la población del Partido de Pergamino.-

Que el Artículo 28º de declaraciones, derechos y garantías de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, sostiene que “Los habitantes de la provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras”.-

Que dispone que en materia ecológica debe “promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio, de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del medio ambiente, de los recursos naturales y culturales”.-

Que asimismo la Constitución sostiene que se deben “asegurar políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva y el resguardo de áreas de importancia ecológica de la flora y la fauna”.-

Que por último se señala que “toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el medio ambiente, está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo”.-

POR LO EXPUESTO:

Y atendiendo a las disposiciones de la Constitución bonaerense, el Honorable Concejo Deliberante en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º- Solicitar al Departamento Ejecutivo que:

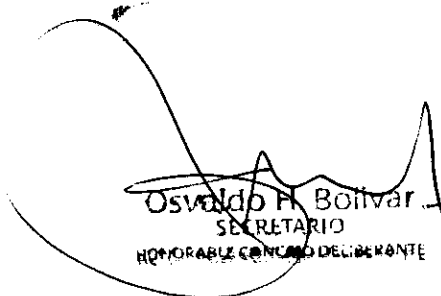
- a) Implemente medidas para conocer y registrar los vehículos con cargas peligrosas que transitan diariamente por las rutas que atraviesan la ciudad de Pergamino.-
- b) Contemple en el Presupuesto Municipal para el 2002 la suma de \$ 8.000 para la compra de trajes especiales para los Bomberos Voluntarios de Pergamino, que permitan trabajar sin riesgos para la salud, en accidentes con derramamiento de sustancias tóxicas.-
- c) Defensa Civil se estructure y funcione interconectada con la sociedad civil.-

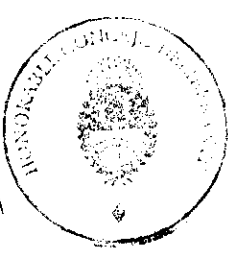
ARTICULO 2º- Que los concesionarios de peaje asuman las responsabilidades del impacto ----- sobre el medio ambiente y las potenciales víctimas que pueden producir accidentes de esta naturaleza.-

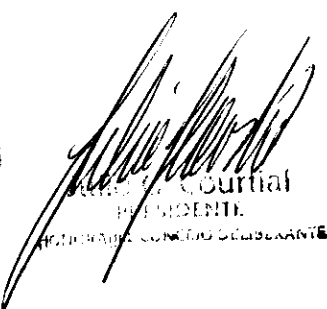
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Octubre 15 de 2001.-

COMUNICACIÓN N° 1842/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE